

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 009-2016/SBN**

San Isidro, 29 de enero de 2016

**VISTO:** El Informe N° 007-2016/SBN-OAF de fecha 27 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión del Estado y con la finalidad de reorientar el accionar de la institución bajo una política de uso racional y legal de los bienes del Estado, la SBN viene implementando diferentes líneas de acción, orientadas al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de su Plan Estratégico Institucional 2012 -2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN, reformulado a través de la Resolución N° 116-2012/SBN y modificado mediante la Resolución N° 096-2013, estableciendo, las siguientes Estrategias Institucionales: "Contar con personal capacitado y comprometido con los objetivos institucionales", "Desarrollar y difundir el marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los procesos de gestión correspondientes", "Asegurar el uso eficiente y racional de los bienes públicos", "Posicionar a la SBN en la sociedad y en los grupos de interés" y "Proponer Políticas y Planes Nacionales en Bienes Estatales y el fortalecimiento de los procesos internos e instrumentos de gestión institucional";

Que, mediante el Informe N° 007-2016/SBN-OAF de fecha 27 de enero de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN señala que debido al incremento del personal, la infraestructura de la Sede Central de la SBN no se da abasto para albergarlos; dado que con la dación de nuevas normas se ha incrementado las funciones de la institución, lo que ha conllevado al incremento de personal, el mismo que por necesidad seguirá aumentando; y que existe congestión de personal en algunas ambientes, así como muebles y equipos en los pasadizos, ampliando el riesgo de accidentes ante un suceso que amerite una evacuación;

Que, en tal sentido, concluye que es necesario contar con más ambientes que alberguen al personal de la SBN para que desarrollen sus funciones en forma

adecuada y cumpliendo con lo mínimo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo, y recomienda gestionar la búsqueda de una oficina complementaria a la sede central con la finalidad de contar con mayores espacios para brindar una correcta atención a los administrados y recurrentes a la SBN; asimismo, de manera provisional, mientras dure la obtención de mayores ambientes, y a efectos de albergar al personal que se tiene proyectado contratar, así como descongestionar la Sede Central, recomienda autorizar la realización de las acciones pertinentes en el marco de la normatividad vigente a efectos de proceder con la contratación del servicio de arrendamiento de un local adicional y realizar las contrataciones necesarias para el acondicionamiento correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar un comité que se encargue de las acciones y coordinaciones respectivas para la implementación de una oficina complementaria a la sede institucional de la SBN;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Constituir el “Comité de Implementación de Oficina Complementaria a la Sede Institucional de la SBN”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Luis Arturo García Cossío, Secretario General, quien lo presidirá;
- Víctor Hugo Díaz Muñoz, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, miembro;
- Paul Alex Llamoya Cabanillas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, miembro;
- Miguel Fortunato Sheron Sánchez, Subdirector de Registro y Catastro, miembro;
- Raúl Nicolás Retamozo Velarde, servidor de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, miembro;
- Percy Ivan Medina Jiménez, servidor de la Subdirección de Administración de la Propiedad Estatal, miembro;

**Artículo 2°.-** El Comité constituido por el artículo precedente, se encargará de efectuar las acciones y coordinaciones necesarias para la implementación de un local adicional a la sede institucional de la SBN.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES